

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS de Operación para el Esquema de Apoyo a la Competitividad para la Producción de Leche -Ordeña por Contrato- en el Marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o., 16 y 40 de la Ley de Planeación; 9o., 14, 15, 22 fracción IX, 29, 31, 32 fracciones VI, VII, VIII y IX, 79, 104, 105, 109, 112, 140, 178, 179 fracción IX, 180, 188, 189, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LII, 10, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. fracción VII y XVII, 25, 32 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (DPEF2007); Décimo Transitorio, fracción IV, Apartado C, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 2o. fracciones IV y XIII, 3o., 4o., 6o. inciso (d), 6o.-BIS, 7o. fracción I inciso (c), 8o., 9o., 14, 17, 18 de las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2007; y 6o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, establece en su artículo Décimo Transitorio, fracción IV, apartado "C", que el Ejecutivo Federal promoverá la adquisición de leche de producción nacional con esquemas de ordeñas por contrato hasta por 150 millones de litros anuales, mediante la oferta directa de los productores a las empresas participantes;

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 establece en su artículo 32, primer párrafo, que la Secretaría orientará y dará continuidad a los programas y componentes comprendidos en el Anexo 7 del Decreto que le competen, para dar certidumbre a los apoyos gubernamentales al sector agroalimentario y pesquero; y que en el Anexo 7 citado, en el Ramo 08 numeral 6.2, Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, se prevén recursos presupuestales asignados a la "Competitividad para la Producción de Leche";

Que con base en estas disposiciones la Secretaría promueve el otorgamiento de apoyos a los productores de leche de vaca nacional que se integren en sus procesos a una planta industrial o de transformación del producto, ya sea de manera individual o a través de sus organizaciones legalmente constituidas y cumplan con los parámetros de calidad del producto;

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en lo dispuesto para el Sector Rural; se menciona que se promoverá la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados. Se requiere garantizar el abasto de alimentos sanos a través del fomento a la producción de cultivos y productos básicos para la alimentación de los mexicanos y fortalecer su comercialización mediante la promoción y ordenamiento de mercados. Asimismo se busca brindar puntual seguimiento a los programas dirigidos a elevar la competitividad del maíz, frijol, azúcar y leche, en el marco de la apertura comercial prevista en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte para el 2008, y

Que los presentes Lineamientos tiene por objeto establecer el marco normativo específico al "Esquema de Apoyo Directo Emergente o Temporal", previsto en el inciso (d) de la fracción I del artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACION PARA EL ESQUEMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCION DE LECHE -ORDEÑA POR CONTRATO- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION.

PRIMERO. De los Lineamientos.- Se establecen los Lineamientos de Operación para el Esquema de Apoyo a la Competitividad para la Producción de Leche -Ordeña por Contrato- en el Marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción; apoyos que estarán sujetos a la disponibilidad anual del presupuesto autorizado a la SAGARPA en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (en lo sucesivo PEF 2007).

Otorgando un esquema de apoyo directo al productor a través de la industria, pero no como un incremento al precio de compra, sino como un incentivo para estimular la oferta de leche de mejor calidad sanitaria, y por ende, nutricional. Así como incorporar a los pequeños productores a las redes de valor vinculándolos a la proveeduría de leche con empresas industrializadoras.

SEGUNDO. De las Definiciones.- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. **ASERCA:** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria;
- II. **CONTRATO COMPRA-VENTA:** Documento debidamente requisitado y firmado por EMPRESAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE y los productores u organizaciones de productores, a través de la cual se obligan a las primeras a comprar de los segundos leche de bovino de producción nacional, bajo los términos que se establecen en este instrumento jurídico, pagando por ella un precio mayor o igual al pagado por LICONSA, siempre y cuando cumpla con el requisito de calidad establecido en la Norma Mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004 Sistema Producto Leche. Alimento Lácteo, leche cruda de vaca-especificaciones fisicoquímicas y sanitarias y métodos de prueba. Así como a transferir el apoyo por compra al productor proveedor de leche por un monto por litro contratado de \$0.40 adicional al precio pagado a cada uno de los productores no participantes;
- III. **CGG:** Coordinación General de Ganadería;
- IV. **EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE:** Persona moral legalmente constituida conforme a la legislación vigente de la materia, y que asume el compromiso de adquirir leche de bovino de producción nacional para su industrialización;
- V. **ESQUEMA DE APOYO:** Esquema de Apoyo a la Competitividad para la Producción de Leche -Ordeña por Contrato- en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción;
- VI. **LINEAMIENTOS:** Los Lineamientos de Operación para el Esquema de Apoyo a la Competitividad para la Producción de Leche -Ordeña por Contrato- en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.
- VII. **OPC:** Ordeña por Contrato;
- VIII. **PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE:** Relación de empresas, que se registran al PROGRAMA conforme al formato de SOLICITUD DE INSCRIPCION, que se define en la fracción XIII de este artículo (Anexo 1);
- IX. **PADRON DE PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE:** Relación de ganaderos y sus unidades de producción, que funjan como proveedores de leche de bovino de producción nacional dentro del ESQUEMA DE APOYO y que es entregada por la EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE. El padrón deberá ser procesado en hoja electrónica y presentado en forma impresa y en respaldo magnético;
- X. **PRECIO DE REFERENCIA DEL ESQUEMA DE APOYO:** El precio que será pagado por las empresas participantes a los PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE, deberá ser mayor o igual al que se establece de acuerdo a la siguiente fórmula: será un precio igual a la suma del precio de importación de la leche entera en polvo en aduana mexicana sin incluir aranceles a la importación del trimestre inmediato anterior expresado en pesos por kilogramo dividido entre 8.5 y multiplicado por el factor de 1.198. La base para determinar el precio de la leche entera en polvo en aduana mexicana será el cociente entre el valor y volumen de las importaciones totales del trimestre inmediato anterior de leche entera en polvo que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes mensuales de importación expedidos por la Administración General de Aduanas que vienen expresados en pesos mexicanos por kilogramos. La conversión de leche por litro de leche fluida se obtendrá dividiendo cada kilogramo entre 8.5 que es el factor mundialmente aceptado. El factor 1.198 resulta de la multiplicación del factor 1.08 resultante de los gastos de internación al país y fletes aduanales y seguros en México que se tomarán a razón de 8% del costo de la leche entera en polvo reportada por la Administración General de Aduanas y del factor 1.11, que resulta del número entero inferior al arancel vigente durante 2007 que es de 11%.; tal y como lo calcule y dé a conocer LICONSA;
- XI. **PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE:** Productores de leche nacional que solicitan su incorporación al programa bajo los presentes lineamientos y sean beneficiarios del programa;
- XII. **REGLAS DE OPERACION:** a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Productividad por Ramas de Producción;
- XIII. **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XIV. **SOLICITUD DE INSCRIPCION:** al Formato denominado SOLICITUD DE INSCRIPCION AL ESQUEMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCION DE LECHE -ORDEÑA POR CONTRATO- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION, que debe ser llenado, firmado y entregado por parte de la EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE interesadas en participar en el PROGRAMA, en las Ventanillas de Atención, anexando la documentación señalada en el lineamiento séptimo, fracción II de estos LINEAMIENTOS (Anexo 1);

- XV. SOLICITUD DE APOYO:** al Formato denominado SOLICITUD TRIMESTRAL DE APOYO DEL ESQUEMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCION DE LECHE -ORDEÑA POR CONTRATO- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION (ANEXO 2), que debe presentar la EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE, en forma trimestral en la VENTANILLA DE ATENCION, para solicitar el apoyo, anexando la documentación señalada en el Lineamiento séptimo, fracción III de estos LINEAMIENTOS;
- XVI. UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA:** La persona física o moral que realiza actos de verificación, reconocida por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad de la Norma Mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004;
- XVII. VENTANILLA DE ATENCION:** Serán Las Delegaciones Estatales de la Secretaría y los DDR, quienes entregan y reciben las SOLICITUDES DE INSCRIPCION y DE APOYO a las EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE solicitantes del PROGRAMA, y
- XVIII. VENTANILLA DE RECEPCION DE PROVEEDORES:** Empresas compradoras Industrializadoras de leche que participen de esta programa bajo los presentes lineamientos, quienes deberán establecer el registro en una hoja electrónica, así como conjuntar la documentación requerida de cada proveedor.

TERCERO. Del Objetivo.- Apoyar la competitividad de los eslabones de la cadena producción-consumo de leche de bovino, mediante el fomento a la mejora de la calidad de la leche que se oferta a la industria, incorporando productores a las redes de valor vinculándolos a la proveeduría de leche con empresas industrializadoras. Objetivo que se enmarca en el objetivo general de la REGLAS DE OPERACION.

Los Objetivos específicos son:

- I. Impulsar la vinculación de la cadena producción-consumo de leche de bovino; eficientando su articulación, el uso de infraestructura de recolección e industrialización;
- II. Apoyar la competitividad de los eslabones de la cadena producción-consumo de leche de bovino, con una visión integral en el mercado considerando las sinergias y alianzas estratégicas, entre los productores de leche y los industrializadores de la misma, y
- III. Promover la calidad y sanidad de la leche de vaca, asegurando que se esté apoyando a la captación de leche nacional de calidad.

CUARTO.- De la Población Objetivo.- La población objetivo son tanto los productores de leche como los productores e industrializadores consumidores de leche de bovino nacional, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana, que se encuentre registrada en el PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE.

QUINTO. De la Cobertura.- Este ESQUEMA DE APOYO es de cobertura nacional.

SEXTO. De los Tipos de Apoyo y Volúmenes Máximos por apoyar.- Se establece como prioridad nacional, el otorgamiento de apoyos a los productores de leche a través de las EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE, a fin de contribuir al mejoramiento del nivel de rentabilidad para el productor primario de leche y su desarrollo como proveedor de la industria láctea formal del país.

- I. A las EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE que se inscriban en el programa y cumplan con los requisitos de elegibilidad, se les otorgará un apoyo directo por litro de leche de bovino de producción nacional, que se adquieran al amparo de este programa, por un monto de \$0.50 por litro, de los cuales se destinarán \$0.10 por litro para sufragar los gastos que origine la contratación del servicio de verificación por una Unidad de Verificación Acreditada a fin de demostrar el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004, Sistema Producto Leche-Alimento-Lácteo-Leche cruda de vaca-Especificaciones Físicoquímicas, sanitarias y métodos de prueba (con la excepción de la prueba correspondiente a la determinación de Aflatoxina M1). Los \$0.40 restantes, Apoyo SAGARPA OPC, serán otorgados directamente al productor inscrito en este programa al amparo de los presentes lineamientos y que cumplan con los requisitos de calidad establecidos, como apoyo adicional al precio de compra por litro de leche que pague la empresa,
- II. El volumen máximo por apoyar con este ESQUEMA DE APOYO, en una primera etapa será hasta 150 millones de litros y, en función de la disponibilidad presupuestal, podrá ampliarse hasta los 500 millones de litros, y
- III. Se apoyará la cantidad de hasta 2,000 litros diarios de leche por productor, y hasta 15,000,000 de litros por empresa en cada entidad federativa donde se obtenga leche al amparo de este programa, a lo largo del año y sujeto a la disponibilidad presupuestaria. La limitación anterior, no aplica a LICONSA por su carácter público y su objeto social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracciones II, III y VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEPTIMO. De los Criterios y Requisitos de Elegibilidad Específicos.- Serán elegibles para acceder a este ESQUEMA DE APOYOS, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación, aquellas industrias que soliciten su incorporación al Padrón de Empresas Compradoras Industrializadoras de Leche, y los productores de leche u organizaciones de productores de leche que vendan su producto a una Empresa Compradora Industrializadora de Leche que se encuentre incorporada al Padrón de Empresas y además que cumplan con las características de la población objetivo establecidas en el LINEAMIENTO CUARTO de este instrumento jurídico y con los requisitos siguientes:

- I. Requisitos para ser considerado dentro del PADRON DE PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE y ser BENEFICIARIOS PROVEEDORES, para lo cual deberán entregar la documentación siguiente a las Empresas Compradoras Industrializadoras de Leche que resulten BENEFICIARIOS de este ESQUEMA DE APOYO y que fungirán también como VENTANILLAS DE RECEPCION DE PROVEEDORES:
 - a. Carta Aval de la Asociación Ganadera Local, Presidencia Municipal o Unión Ganadera Regional donde conste que es productor de Leche establecido y que no adquiere leche de terceras personas;
 - b. Comprobante de estar inscrito en el Padrón Ganadero Nacional (PGN); y en caso de no estar inscrito al PGN, entregar copia de su solicitud de registro al PGN debidamente acusada de recibido;
 - c. Presentar y entregar, mediante escrito libre, una Solicitud de Incorporación al PADRON DE PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE, de alguna empresa participante del programa y establecer un contrato de compra-venta con dicha empresa bajo los presentes Lineamientos, considerando lo establecido en el Anexo 3, destacando, entre otros, el número de litros a programar y el número de vientres con los que cuenta;
 - d. Presentar Carta-Compromiso de ofertar leche de calidad acorde o superior a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-F-700 COFOCALEC-2004 Sistema Producto Leche. Alimento lácteo, leche cruda de vaca-Especificaciones fisicoquímicas y sanitarias y métodos de prueba para la leche Clase B y Clase 2, y
 - e. Para el caso de organizaciones de productores de leche, adicionalmente deberán entregar copia simple del Acta Constitutiva de la Organización y del Registro Federal de Contribuyentes, así como copia de identificación oficial del Representante Legal de la Organización y copia del documento que lo avala como tal.
- II. Requisitos para inscribir una empresa en el PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE y ser BENEFICIARIOS COMPRADORES, para lo cual deberán entregar la documentación siguiente:
 - Presentar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION aL PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE debidamente llenada, en la VENTANILLA DE ATENCION;
 - Presentar original para cotejo y entregar copia simple del Acta Constitutiva;
 - Presentar original y entregar copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal, así como copia simple del documento que lo avale como representante legal;
 - Presentar original y entregar copia simple de la información de compra de leche de bovino de producción nacional en el periodo de enero a diciembre de 2006, en papel membretado de la empresa, considerando tanto leche fluida como leche en polvo, de acuerdo a estados auditados como los utilizados para solicitar cupos de importación de leche en polvo;
 - Presentar original y entregar en documento y en medio electrónico su PADRON DE PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE, formulado por la empresa, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del Lineamiento SEGUNDO de este instrumento jurídico y lo que se señala en la fracción anterior;
 - Entregar copia de la documentación señalada en la fracción I de este artículo de cada uno de sus productores proveedores de leche;
 - Presentar original y entregar copia del Contrato Compra-Venta debidamente firmado por las partes, conforme a o señalado en la fracción II del LINEAMIENTO SEGUNDO;
 - Presentar original y entregar copia simple del contrato de prestación de servicios de verificación de la Norma Mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004, con una Unidad de Verificación Acreditada en dicha norma, y

- Presentar Carta Compromiso en la que se declare bajo protesta de decir verdad que se buscará preferentemente que el 50% del límite de captación provenga de proveedores no habituales que cumplan los presentes lineamientos y demanden su incorporación al programa en la empresa.
- III. Requisitos para Recibir el apoyo del ESQUEMA DE APOYO.-** Una vez que formen parte del PADRON DE COMPRADORES INDUSTRIALIZADORES DE LECHE y hayan sido dictaminados como BENEFICIARIOS COMPRADORES, para recibir el apoyo correspondiente deberán cumplir con lo siguiente:
- Presentar SOLICITUD DE APOYO, cada trimestre (Anexo 2),
 - Copia del número de cuenta de la institución bancaria o sociedad nacional de crédito en la que se realizarán, en caso de ser procedentes, los pagos correspondientes;
 - Presentar copia simple de las factura(s) y póliza(s) de pago que ampare la compra de leche fluida de bovino de producción nacional por productor. Donde se desglose específicamente y por separado el precio pagado por litro, la cantidad de litros, y por otro lado el monto pagado de este ESQUEMA DE APOYO SAGARPA OPC, por litro y por el total de litros,
 - Presentar copia del dictamen de cumplimiento trimestral emitido por la Unidad de Verificación Acreditada, en donde se incluya el informe de la evaluación documental de los controles de calidad interna que lleve la empresa a sus proveedores y los resultados de calidad obtenidos a través de la verificación de la Unidad de Verificación Acreditada, y
 - Presentar original y entregar copia simple de la factura por prestación de servicios de verificación de la Norma Mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004, con una Unidad de Verificación Acreditada en dicha norma.

OCTAVO. De la Vigencia.- Este ESQUEMA DE APOYO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

NOVENO. Del Plazo de Presentación de Solicitudes de Inscripción, de Incorporación y de Apoyo.- Se establece que a la publicación de estos LINEAMIENTOS en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se abren las SOLICITUDES DE INSCRIPCION, con vigencia de treinta días hábiles. Las SOLICITUDES DE APOYO se presentarán en las VENTANILLAS DE ATENCION a partir de los noventa días de haberse publicado estos LINEAMIENTOS en el DOF y posteriormente a los siguientes noventa días hasta el cierre de ESQUEMA DE APOYO.

DECIMO. De los Derechos de los Solicitantes de los Apoyos.- A los solicitantes de los apoyos tanto proveedores como compradores, les aplica lo dispuesto en el artículo 11. DERECHOS DE LOS PRODUCTORES ELEGIBLES, fracciones I y II, de las REGLAS DE OPERACION, que señalan que al entregar su solicitud debidamente integrada, adquieren el derecho de recibir una respuesta por escrito sobre el dictamen que al respecto emita EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA o, en su caso, el agente técnico que participa en este ESQUEMA DE APOYO, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Asimismo, deberán hacer, en su caso, la prevención por escrito a los solicitantes sobre información faltante, para lo cual los interesados dispondrán de cinco días hábiles para corregir o aportar información complementaria, apercibiéndoles que en caso de no cumplir con el requerimiento, el trámite será desechado.

DECIMO PRIMERO. De las Obligaciones de los Beneficiarios.- Son obligaciones de los BENEFICIARIOS, las establecidas en el artículo 12 de las REGLAS DE OPERACION, que se señalan a continuación:

- I. Cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elección como BENEFICIARIO;
- II. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estos LINEAMIENTOS; y
- III. Proporcionar la información necesaria que solicite el personal de la SAGARPA o al que designe para la realización de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección y para realizar una evaluación sobre los resultados logrados en la aplicación del apoyo.

DECIMO SEGUNDO. De la Cancelación del Apoyo.- Será motivo de apremio o cancelación del apoyo, lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y II, de las REGLAS DE OPERACION, así como las causas específicas siguientes:

- a) Que el productor celebre contratos con más de una empresa para la recepción del beneficio.
- b) Que la Empresa no permita el muestreo trimestral que realice la Unidad de Verificación Acreditada;
- c) Que el productor o la empresa o ambos no permitan el acceso a la información documental sobre control de calidad que realice la empresa a los proveedores de leche.

DECIMO TERCERO. De la Mecánica Operativa.- Este ESQUEMA DE APOYO se ejecuta en los términos y mecánica operativa siguiente:

- I. De la Inscripción de las EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE.
 - a. La EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE acude a la VENTANILLA DE ATENCION a solicitar su incorporación al ESQUEMA DE APOYO, entregando su formato de SOLICITUD DE INSCRIPCION y documentación requerida, conforme al lineamiento 7o. fracción II,
 - b. La VENTANILLA DE ATENCION recibe, revisa e integra los expedientes y los turna a las oficinas centrales de la CGG;
 - c. La CGG dictamina las SOLICITUDES DE INSCRIPCION y les asigna un número de folio; y comunica a la VENTANILLA DE ATENCION sobre la aceptación o negativa de la SOLICITUD DE INSCRIPCION, para que a su vez lo notifique a la EMPRESA COMPRADORA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE;
 - d. La CGG entrega una copia de las solicitudes dictaminadas positivamente y de la documentación que sustenta su elegibilidad, a ASERCA vía la Coordinación General de Apoyo, para que esta última integre el PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE que serán BENEFICIARIOS del ESQUEMA DE APOYO, y
 - e. ASERCA vía la Coordinación General de Apoyo, hará entrega a la CGG de las bases de datos que conforman el PADRON DE EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE, Beneficiarias directas del ESQUEMA DE APOYOS.
- II. Del trámite de pago del apoyo:
 - a. Las EMPRESAS COMPRADORAS INDUSTRIALIZADORAS DE LECHE presentarán su SOLICITUD DE APOYO en la VENTANILLA DE ATENCION, presentando su formato de solicitud de apoyo y la documentación requerida, conforme al lineamiento séptimo fracción III, adjuntando copia simple de la(s) factura(s) y póliza(s) de pago de la leche adquirida a los productores nacionales y/o la documentación que acredite su compra de la leche en planta propia;
 - b. La VENTANILLA DE ATENCION recibe, revisa e integra el expediente de SOLICITUDES DE APOYO y lo turna a las oficinas centrales de la CGG;
 - c. La CGG dictamina las SOLICITUDES DE APOYO y se elabora relación de solicitudes aprobadas para su entrega a ASERCA vía la Coordinación General de Apoyo, con la documentación que sustenta los dictámenes. ASERCA vía la Coordinación General de Apoyo, con la documentación que le entregue la CGG, integrará el PADRON DE PRODUCTORES PROVEEDORES DE LECHE, de este ESQUEMA DE APOYO;
 - d. ASERCA, con base en la relación y documentación proporcionada por la CGG realizará los depósitos correspondientes en la cuenta bancaria respectiva, notificándolo por la vía más expedita a las empresas que resulten BENEFICIARIOS del ESQUEMA DE APOYOS; el acuse de recibo será la notificación bancaria de aceptación del depósito para el pago, y
 - e. ASERCA y la CGG, formularán conjuntamente el cierre del ejercicio de este ESQUEMA DE APOYO.
- III. Los Formatos correspondientes a los ANEXOS 1, 2 y 3 estarán disponibles en la página electrónica de la Coordinación General de Ganadería: <http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg>; en las delegaciones de la SAGARPA y en las Oficinas Centrales de la Coordinación General de Ganadería.

DECIMO CUARTO. De los Gastos de Operación y Evaluación.- Para la operación y administración se asignará el equivalente al 3% del presupuesto total asignado al ESQUEMA DE APOYO y el 1% para la evaluación externa del mismo, conforme a lo que se dispone en el artículo 19 de las REGLAS DE OPERACION.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ESQUEMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA
LA PRODUCCIÓN DE LECHE - ORDEÑA POR CONTRATO- EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCIÓN.
EMPRESA COMPRADORA E INDUSTRIALIZADORA DE LECHE

Incluir Folio y recorrer numeración

1) **Folio:** Anotar el número de Folio asignado por la Ventanilla de Atención. Este número corresponde a lo establecido en el numeral VII, Artículo 12, Capítulo 6, de la Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y regiones Prioritarios (Alianza Contigo 2003). Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.

2) **Lugar:** Municipio y Ciudad donde se presenta la solicitud.

3) **Fecha:** La de presentación de la solicitud.

4) DATOS DE LA EMPRESA:

4.1) **Nombre o Razón social:** En el caso de personas morales anotar de manera completa la Razón social tal y como aparezca en el acta constitutiva correspondiente. En el caso de personas físicas anotar el nombre tal y como parece en su identificación oficial, y en la que se base su CURP.

4.2) **RFC O CEDULA FISCAL:** Anotar según sea el caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT.

4.3) **CURP:** Anotar la Clave Unica de Registro de Población asignado por la SEGOB, en el caso de personas físicas. No aplica para personas morales.

4.4) **Clave de Elector (IFE):** Anotar la clave de elector asignada en la Credencial para votar con fotografía otorgada por el Instituto Federal Electoral, en el caso de personas físicas. No aplica para personas morales.

4.5) **Domicilio fiscal:** Anotar el domicilio registrado ante el SAT.

4.6) **Domicilio de la empresa:** Anotar el domicilio postal de la empresa, independientemente de que sea el mismo que el domicilio fiscal.

5) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

5.1) **Nombre o Razón social:** Anotar el nombre tal y como parece en su identificación oficial, y en la que se base su CURP.

5.2) **CURP:** Anotar la Clave Unica de Registro de Población asignado por la SEGOB.

5.3) **Clave de Elector (IFE):** Anotar la clave de elector asignada en la Credencial para votar con fotografía otorgada por el Instituto Federal Electoral.

5.4) **Domicilio:** Anotar el domicilio registrado ante el SAT.

NOTA: Antes de firmar y entregar este Formato, el solicitante deberá verificar que la información sea correcta y esté completa. La solicitud deberá estar acompañada por la documentación establecida en la fracción II del Lineamiento SEPTIMO de estos LINEAMIENTOS.

otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 2
SOLICITUD TRIMESTRAL DE APOYO DEL ESQUEMA DE APOYO A LA
COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCION DE LECHE - ORDEÑA POR CONTRATO- EN
EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE
PRODUCCION.

- 1) **Folio:** Anotar el número de Folio asignado por la Ventanilla de Atención. Este número corresponde a lo establecido en el numeral VII, Artículo 12 , Capítulo 6, de la Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y regiones Prioritarios (Alianza Contigo 2003). Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.
- 2) **Datos de la Empresa:** Serán los datos correspondientes que deberán coincidir exactamente con los anotados en la solicitud de incorporación al esquema de apoyo (Anexo 1).
- 3) **Datos del Representante legal:** Serán los datos correspondientes que deberán coincidir exactamente con los anotados en la solicitud de incorporación al esquema de apoyo (Anexo 1).
- 4) **Relación de ventas por las que solicita el apoyo.**

El solicitante llenará los campos siguientes:

- a. Nombre del productor y organización de productores proveedores de leche, debiendo coincidir éste con el nombre del productor o grupo de productores relacionados en el Padrón De Productores Proveedores de Leche que la empresa registró al Programa.
- b. Cantidad en litros del volumen adquirido por la empresa, coincidiendo éste con la cantidad que ampara cada factura.
- c. Número de la factura, la cual ampara cada venta de leche a la empresa específica.

Nota. Antes de firmar y entregar este formato, el solicitante deberá verificar que la información sea correcta y esté completa. La solicitud deberá estar acompañada por la documentación establecida en la fracción III del Lineamiento SEPTIMO de estos LINEAMIENTOS.



ANEXO 3

CONSIDERACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Cada empresa deberá establecer un Contrato compra venta con el productor proveedor de leche bajo los presentes lineamientos.

Cada contrato deberá especificar los términos referidos en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las declaraciones que cada EMPRESA y cada PROVEEDOR convengan.

Específicamente:

1. La EMPRESA se compromete a pagar precio por litro de leche al productor PROVEEDOR igual o superior al que pague LICONSA, especificando el monto.
 2. La EMPRESA se compromete a pagar el Apoyo SAGARPA OPC de \$0.40 por litro hasta un máximo de 2,000 litros por día a cada productor que se inscribe en este programa emergente de apoyo.
 3. La EMPRESA se compromete a contratar a una Unidad de Verificación Acreditada en la norma mexicana NMX-F-700-COFOCALEC-2004, y sufragar los gastos de dicha contratación para verificación de la calidad conforme los lineamientos por lo que se establece el contrato.
 4. Las partes convienen y asumen que el pago del apoyo no es un aumento en el precio de compra de leche de la EMPRESA al PROVEEDOR, sino un programa federal emergente de apoyo a la competitividad adicional al precio de compra.
 5. El PROVEEDOR se compromete a entregar leche acorde con la calidad requerida por los presentes lineamientos.
 6. La EMPRESA se compromete a realizar las gestiones de inscripción al programa anexando la documentación requerida de cada PROVEEDOR.
 7. El PROVEEDOR se compromete a entregar toda la documentación requerida en los Lineamientos del programa a la EMPRESA, para ser considerado en el Padrón de Proveedores de leche.
-